

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 17:00 horas, del día 17 de junio de 2023, para la constitución del Ayuntamiento de Puerto Castilla (Ávila) tras las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. Manuel Hernández Redondo.
- D. Florentino Camisón Iglesias.
- Doña Rosa María García Rodríguez.
- Doña Verónica Andaluz López.
- Doña María Camisón Muñoz.

Secretario: D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, D. Ignacio Estévez López-Cuesta, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. Florentino Camisón Iglesias, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente.
- Doña María Camisón Muñoz, Concejales asistente de menor edad.
- D. Ignacio Estévez López-Cuesta, Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprueban las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de Puerto Castilla (Ávila), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado? ».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético, quienes juran/prometen el cargo.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación. Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

D. Manuel Hernández Redondo, cinco votos.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido D. Manuel Hernández Redondo por mayoría absoluta.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite jura el cargo.

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra, agradece su apoyo a los presentes.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 17:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Puerto Castilla, a 17 de junio de 2023.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Hernández Redondo



El Secretario,

Fdo.: Ignacio Estévez López-Cuesta.